

BASES DEL CONCURSO "LA LOTERÍA DE SÁLVAME"

Primera.- OBJETO

EUROSTAR MEDIAGROUP S.L. (en adelante EUROSTAR) organiza y gestiona el concurso en la modalidad de sorteo denominado "La Lotería de Sálvame", que tiene como finalidad incrementar y fidelizar la audiencia de los programas "Sálvame Diario" y "Sálvame Deluxe" y que se publicita en el canal de televisión, en la página web y en el teletexto de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. (en adelante TELECINCO).

Durante la promoción se sortearán ciento veinte (120) décimos de lotería del número siete mil quinientos veintidós (07.522), ciento veinte (120) décimos de lotería del número cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos (55.882), ciento veinte (120) décimos de lotería del número veintiún mil quinientos (21.500), ciento veinte (120) décimos de lotería del número dos mil cuarenta y cinco (02.045) y ciento veinte (120) décimos de lotería del número ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco (82.145), todos ellos para el Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería Nacional que se celebrará el 22 de diciembre de 2010.

Segunda.- Ámbito

El ámbito de aplicación de la presente promoción se extiende a todo el territorio nacional.

Tercera.- Duración

El plazo de participación comienza el día 10 de noviembre de 2010 a las dieciséis horas de la tarde (16:00 hrs.) y finalizará cuando la dirección del programa "Sálvame", emitido en TeleCinco, así lo determine.

Cuarta.- Concurso

De entre todas las llamadas y mensajes recibidos se extraerán cuatro (4.-) ganadores a lo largo del programa Sálvame Diario que se emite desde las dieciséis horas de la tarde (16:00 hrs.) hasta las veinte horas de la tarde (20:00 hrs.) y ocho (8.-) ganadores a lo largo del programa Sálvame Deluxe que se emite desde las veintidós horas de la noche hasta las dos y treinta horas (02:30 hrs.) de la mañana, mediante un sistema que otorgará a cada participante tantas posibilidades de ganar como participaciones correctas haya enviado. Así, si un espectador envía tres (3) participaciones, multiplicará por tres (3), sus posibilidades de ganar.

Hay un total de seiscientos décimos de lotería para el Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería Nacional que se celebrará el 22 de diciembre de 2010 en juego. De esta forma se entregará a cada ganador un premio de cincuenta (50) décimos de lotería repartidos de la siguiente manera:

- Diez (10) décimos del número siete mil quinientos veintidós (07.522).
- Diez (10) décimos del número cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos (55.882).
- Diez (10) décimos del número veintiún mil quinientos (21.500).
- Diez (10) décimos del número dos mil cuarenta y cinco (02.045).
- Diez (10) décimos del número ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco (82.145).

En virtud de velar por un correcto desarrollo de la promoción objeto de las presentes bases, en igualdad de condiciones para todos los concursantes, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá optar a otro premio, ni éste ni ningún familiar del ganador hasta el segundo grado de parentesco. En ningún caso se permitirá la participación organizada y profesionalizada, que ponga en riesgo los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, la entidad organizadora de la promoción, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto en la presente base, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto no será válido el premio obtenido.

Los ganadores de esta promoción no podrán ganar otro premio en ninguna otra promoción publicitada en los medios previstos por TeleCinco en el plazo de seis (6) meses, a contar desde el momento en que resultaron ganadores.

Así mismo, los participantes de la promoción que hubieran resultado ganadores, aceptan que su nombre, apellidos e imagen sea utilizada a efectos de hacer público, los ganadores del concurso. Igualmente autorizan a las empresas organizadoras a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como de su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Quinta.- Participación

Solo podrán participar en el referido concurso personas físicas residentes en España. Los menores de edad que participen en el sorteo deberán estar autorizados por sus padres o tutores legales.

Se establece una limitación de cien (100) participaciones completas por número de teléfono y día.

La participación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

- Llamando al número de teléfono **905 44 75 22** (con un coste de 1,42 € IVA incluido, si se llama desde un teléfono de la red fija).
- Enviando un SMS al número **27522** con la palabra clave **SALVAME** (con un coste 1,42 € (impuestos incluidos).

Queda prohibida la participación en el concurso de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con TeleCinco y con Eurostar Mediagroup o las empresas que presten servicio a cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco.

Sexta.- Notificación y Entrega de premios

A los participantes premiados con los décimos de lotería se les remitirá a su domicilio un certificado acreditativo de su condición de propietarios de los décimos asignados, aunque los décimos físicamente quedarán depositados en una entidad bancaria hasta la fecha de celebración del Sorteo Extraordinario de Navidad de la Lotería Nacional que se celebrará el día 22 de diciembre de 2010.

Séptima.- Premios

Los premios son los descritos en las presentes Bases, prevaleciendo ante posibles errores tipográficos o de locución en la comunicación de los mismos, por lo que los ganadores no podrán solicitar cambio alguno en los premios otorgados.

El pago del premio económico será efectuado mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de los ganadores, previa retención del IRPF que legalmente corresponda practicar.

Octava.- Datos personales

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Telecinco informa a los Participantes de la incorporación de los datos personales que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros titularidad de aquella, así como del tratamiento al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de Telecinco.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Telecinco con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo

TELE5: Conecta 5, Publiespaña, Publimedia Gestión, Atlas y Telecinco Cinema.

Asimismo, Telecinco podrá difundir los nombres de los ganadores, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción. La autorización para el tratamiento y utilización de los datos personales de los participantes o difusión de la imagen de los ganadores por parte de Telecinco no supondrá contraprestación adicional para ellos.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de Telecinco y de terceros.

Telecinco, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior.

De igual modo, Telecinco se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

ABACO

Esta sociedad conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI).

A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de EUROSTAR y como nombre concreto el de Gestevisión Telecinco S.L.

Novena.- Generales

- a) La participación en el concurso "**La Lotería de Sálvame**" supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, TeleCinco y Eurostar MediaGroup, quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
- b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.
- c) TeleCinco y Eurostar MediaGroup, se reservan el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
- d) TeleCinco y Eurostar MediaGroup, se reservan el derecho de excluir a aquellos concursantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.
- e) TeleCinco y Eurostar MediaGroup se reservan el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso.
- f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por TeleCinco y Eurostar MediaGroup, según su saber y mejor criterio.
- g) La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.

h) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2010.